

San José, 05 de abril de 2019
DDC-DER-0018-04-2019

Señor
Eduardo Mario Solano Salazar
Presente

Estimado señor:

Reciba mi cordial saludo y deseo de bien.

En atención a su solicitud al señor Presidente de la República, de fecha 22 de febrero de 2019, la que fue remitida a esta dependencia mediante Oficio DDC-0429-03-2019, el día 29 de marzo, con fundamento en los oficios DMS-0802-03-2019, del despacho del Señor Ministro y el DP-OGD-0324-19 de la jefatura de Gestión Documental de la Presidencia de la República, a continuación damos respuesta a su solicitud.

En concreto su petición versa acerca de la necesidad de una ley que permita la instrucción bíblica en los centros educativos, sobre este particular le manifestamos lo siguiente:

1. Que se ha promulgado la Ley 8030, del 27 de setiembre del año 2000, denominada Día Nacional de la Biblia, día que se celebra el primer sábado de setiembre de cada año, cuyo objetivo es el de fortalecer los valores morales y espirituales del individuo.
2. En el marco de esta ley el Ministerio de Educación Pública ha incluido en el Calendario Escolar, la celebración de la Semana Nacional de la Biblia, la que se celebra en la primera semana de setiembre de cada año y la que es impulsada por los asesores y docentes de Educación Religiosa, en los centros educativos de todo el país.
3. Que en los centros educativos de nuestro país en la Semana Nacional de la Biblia, se organizan distintas actividades tendientes a fortalecer los valores que se inspiran en las Sagradas Escrituras.

“Educar para una nueva ciudadanía”

DDC-DER-0018-04-2019
Página 2

4. Que desde el año 2012 el Departamento de Educación Religiosa, del Ministerio de Educación Pública, se ha dado a la tarea de identificar a centros educativos en donde no se cuente con ejemplares de la Biblia, para realizar donaciones con el apoyo de Sociedades Bíblicas Unidas de Costa Rica y la Conferencia Episcopal de Costa Rica, de modo que el estudiantado se vea beneficiado y en sus clases puedan trabajar con la Sagrada Escritura.
5. Que respecto a la formación de la niñez y la juventud de nuestro país, el Estado no puede sustituir la formación que se recibe en el seno de las familias, ya que respeta la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Por ello la formación bíblica, para la niñez y la juventud, sea en la figura de la "Escuela Dominical" o la "Catequesis Parroquial", son competencias de los padres, madres o encargados de los menores de edad. En este sentido y al tenor de los Derechos Humanos, lo que el estado costarricense hace es apoyar y respetar la libertad religiosa de los ciudadanos.

Agradecido con su atención. Fraternalmente en el Corazón de Cristo,

M.Sc. Jose Marvin Salazar Porras,
Jefe, Departamento de Educación Religiosa

Cc. Sra. Sandra Loría Chaves, Jefe Gestión Documenta Presidencia de la República.
Sr. Luis Felipe Dobles Junqueira, Director de Despacho, Ministro de Educación Pública.
Sra. María Alexandra Ulate Espinoza, Directora Dirección de Desarrollo Curricular.
Archivo

"Educar para una nueva ciudadanía"